

CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTORÍA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

que celebran por una parte **FRAVEO FRANQUICIAS, HOTELES Y RESTAURANTES SAS DE CV. (en adelante, "FraVEO")** RFC: FFH191119940, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", y por la otra parte el **CLIENTE** C. _____, *representante de la Sucursal de Agencia de Viajes _____, con Razón social: _____ RFC: _____, con número de expediente de asociado FraVEO _____-, en lo sucesivo "**EL CLIENTE**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARAN:

Que FraVEO prestará los servicios de gestión para la obtención del Registro Nacional de Turismo (**RNT**) ante la Secretaría de Turismo (**SECTUR**) y EL CLIENTE solicita dichos servicios, conforme a los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

FraVEO, se obliga a prestar el servicio de gestión para la obtención, renovación o cambio del Registro Nacional de Turismo (RNT) ante la Secretaría de Turismo (SECTUR) a favor del cliente limitado a una sola ocasión, quien contrata el servicio para operar legalmente como agencia de viajes en México.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación que el Cliente deberá entregar a FraVEO para la gestión del Registro Nacional de Turismo (RNT) dependerá del tipo de trámite que se requiera realizar (trámite nuevo, renovación o cambio), así como de la condición jurídica del Cliente (persona física o persona moral). FraVEO informará oportunamente al Cliente sobre los documentos específicos que deben ser entregados conforme al estatus particular y la naturaleza del trámite solicitado, a través de los medios electrónicos oficiales de FraVEO.

CLÁUSULA TERCERA – COSTOS Y PAGOS

El costo total por la gestión para la obtención del Registro Nacional de Turismo (RNT) es de **\$1,800 MXN (mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA**, monto que incluye el envío del RNT físico al domicilio del cliente una vez obtenido.

No incluye el costo del envío de los documentos originales desde el cliente hasta las oficinas de FraVEO para su presentación ante SECTUR, el cual será por cuenta exclusiva del cliente.

El pago deberá realizarse a la cuenta proporcionada por FraVEO.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de gestión comprende:

- Asesoría completa durante el proceso.
- Presentación presencial en oficinas de SECTUR.
- Gestión para obtener el RNT.
- Envío del RNT original al domicilio del Cliente (costo incluido en la cláusula tercera).

No incluye el llenado de formatos, los cuales deberán ser realizados por el Cliente mediante los videos tutoriales proporcionados, dado que contienen información personal y confidencial.

CLÁUSULA QUINTA – RENOVACIÓN

El Registro Nacional de Turismo (RNT) tiene vigencia de dos años y su renovación es obligatoria para seguir operando legalmente. En caso de requerir la renovación, el cliente deberá contratar nuevamente el servicio y entregar la documentación necesaria, así como el RNT original para realizar el trámite de intercambio correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA – ENTREGA DE DOCUMENTOS FÍSICOS

Una vez revisados los documentos digitales proporcionados por el cliente, FraVEO indicará cuándo deberá enviar la documentación física a la dirección establecida:

Calle Aluminio Mz 2, Lt 16 A, Ampliación Buenavista 2ª Sección, Tultitlán, Estado de México, CP 54955, , salvo que FraVEO determine otro domicilio, el cual será avisado oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE ENTREGA

El resultado del trámite, incluyendo el Registro Nacional de Turismo (RNT), será entregado al cliente por dos medios:

- a) Por medios electrónicos, enviándose la documentación digitalizada a los datos proporcionados por el cliente.
- b) Por envío físico al domicilio indicado por el cliente, cubierto dentro del pago total del servicio de gestoría.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE ENTREGA

El plazo estimado para la entrega del Registro Nacional de Turismo (RNT) es de **30 a 45 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que FraVEO ingresa correctamente la documentación completa y correcta ante SECTUR.

Este plazo podrá variar dependiendo de la carga de trabajo de SECTUR, así como de la oportunidad con la que el cliente entregue la documentación requerida y dé seguimiento a las observaciones que puedan surgir durante el trámite.

CLÁUSULA NOVENA – NO REEMBOLSOS

El cliente reconoce y acepta que una vez iniciada la asesoría y/o gestoría, no procederán reembolsos bajo ninguna circunstancia. Asimismo, si transcurren más de **seis (6) meses** sin

que el cliente haga efectivo el trámite o pago correspondiente, se considerará desistido definitivamente, sin derecho a reembolso alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

El cliente es responsable de entregar toda la documentación completa, veraz y en tiempo, así como de realizar el pago correspondiente por el servicio y los costos de envío que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– RESPONSABILIDAD LIMITADA

FraVEO no será responsable por retrasos, rechazos o cualquier situación que impida la obtención del Registro Nacional de Turismo (RNT) cuando estos sean atribuibles al Cliente, a SECTUR o a causas ajenas a FraVEO, como observaciones no atendidas, documentación incompleta o errores en la información proporcionada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMUNICACIÓN OFICIAL

Toda comunicación entre las partes se realizará mediante medios electrónicos, como correo electrónico o WhatsApp, utilizando los datos de contacto proporcionados por el Cliente. Será responsabilidad del Cliente mantenerse atento a los avisos y dar respuesta oportuna a cualquier requerimiento relacionado con su trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – NO REPRESENTACIÓN LEGAL NI RELACIÓN LABORAL

La relación entre el Cliente y FraVEO en virtud del presente contrato no implica vínculo laboral alguno, ni convierte a FraVEO en representante legal del Cliente ante SECTUR. FraVEO únicamente actúa como gestor para la presentación del trámite en nombre del Cliente, conforme a la documentación entregada y autorizaciones otorgadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia hasta la conclusión del trámite del Registro Nacional de Turismo (RNT), salvo que el cliente no haga efectivo el pago correspondiente en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de dicho pago.

En caso de que el cliente no realice el trámite dentro de este plazo, se entenderá expresamente que ha desistido del mismo, liberando a FraVEO de cualquier obligación o responsabilidad relacionada con la gestoría.

No habrá reembolso alguno de los pagos realizados, aún en caso de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

El envío del comprobante de pago junto con la información solicitada constituye la aceptación expresa del presente contrato, sin necesidad de firma física o electrónica adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído y entendiendo su contenido, las partes firman el presente contrato por duplicado en Querétaro, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

<p align="center">"FRAVEO" FraVEO Franquicias, Hoteles y Restaurantes S.A.S. de C.V.</p>	<p align="center">CONTRATANTE</p>
<p align="center">_____ Representante Legal: Elena Luisa Kamphausen de Santa Cruz</p>	<p align="center">_____ Representante legal (Nombre completo y firma)</p>